I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000237

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 11 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/816/2011; el Memorándum N°1000/091/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/198/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/198/2011 se aprobó el programa denominado **"Visitas a Piscinas del Gimnasio Municipal y Parque Municipal Lo Errázuriz 2011",** que tendrá por objetivos: incentivar en niños y adolescentes la demostración de aptitudes positivas en la práctica de actividades realizadas en el tiempo libre.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 8 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ,** cédula de identidad Nº8.799.373-6, para realice la función de Monitora de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 7 al 28 de febrero de 2011, en jornadas de Martes a Domingo, de 13:00 a 19:00 horas, en el Parque Municipal "Lo Errázuriz".

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ,** la suma total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, pagados por única vez, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta a Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, las dependencias ejecutoras serán las Administraciones del Parque Municipal Lo Errázuriz y Gimnasio Municipal, con el apoyo técnico administrativo del Departamento de Deportes y Recreación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000237 /2011

6. Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CRG/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesada
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (s) don **CARLOS RAMOS GARCÍA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ,** chilena, cédula de identidad Nº8.799.373-6, con domicilio en Los Alquimistas Nº299, "Villa La Arboleda II", comuna de Cerrillos, teléfono 741 05 17**,** se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/198/2011 de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el programa denominado **"VISITAS A PISCINAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL Y PARQUE MUNICIPAL LO ERRÁZURIZ AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: incentivar en niños y adolescentes la demostración de aptitudes positivas en la práctica de actividades realizadas en el tiempo libre, don **CARLOS RAMOS GARCÍA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ,** para que realice la labor de Monitora de Actividades Recreativas, Cuidado y Resguardo de Niños y Desagüe de Piscinas, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 07 y hasta el 28 de Febrero de 2011, en jornada de Martes a Domingo, de 13:00 a 19:00 hrs., en el Parque Municipal "Lo Errázuriz".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ** la suma total de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, pagados por única vez, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, las dependencias ejecutoras serán las Administraciones del Parque Municipal Lo Errázuriz y Gimnasio Municipal, con el apoyo técnico-administrativo del Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCÍA
ALCALDE (S)

MARÍA ISAURA LUENGO SÁEZ
C.I. 8.799.373-6

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MGPC.